



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00053688- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-00053688- -UNC-ME#FCC, por el cual la profesora Eugenia Gómez, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el ciclo lectivo 2023 del estudiante Walter Daniel Alejandro Costas, DNI 25.395.623, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica

Y CONSIDERANDO

Que Walter Daniel Alejandro Costas, DNI 25.395.623, ha sido aceptado como ayudante alumno en la asignatura mencionada según la RD-2023-420-UNC-DEC#FCC desde el 1 de Marzo del 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00095869-UNC-ALT#FCC se incorpora el Informe favorable de la profesora Eugenia Gómez, Leg.52.984, docente de la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, respecto del desempeño del alumno Walter Daniel Alejandro Costas, DNI 25.395.623, dejando constancia que el trabajo final del ayudante fue presentado mediante la realización de una actividad práctica.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- del alumno.

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo de la profesora Eugenia Gómez, Leg. 52.984 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno)

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno- ad

Honorem- al estudiante Walter Daniel Alejandro Costas, DNI 25.395.623, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 1 de Marzo del 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como supervisora a la profesora Eugenia Gómez, Leg. 52984, quien estuvo a cargo del alumno Costas, en las condiciones descritas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.-